HIBIDAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil do Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejomplar: 0'25 ptag. - Atragado, 0'50

'Año II

2 de

año c

0 16

Arca

-ins

Cala-

nstrue

ado en

él núto por

on Pro

contra

Mora

a Cuz

decla

la res

le de

icla di

el Mo

a a di

jen.d

Boletti

el de

ue des

o dis

ercio

perió

ca an-

r per-

ale-

defen-

de no

perjul-

en de

2 06

o Lo-

Martes 24 de agosto de 1937

Num. 308

SUMARIO

BOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 337.—Disponiendo cese en el cargo de Gobernador civil de Las Palmas, D. Gonzalo Fernández de Castro. Pág. 3010.

Decreto núm. 338. Nombrando Go-bernador civil de Las Palmas a don Antonio García López. — Pág 3010.

Decreto núm 332. Eximiendo a los herederos de D. Juan de la Cierva y Codorniu del pago de los derechos de propiedad industrial de las natentes registradas a su nombre. 'ág. 3010 .

Decreto num. 340. - Nombrando Inspector General de la Guardia civil al Excmo. Sr. D. Emilio Fernández Pérez. -Pág. 3010

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.-Sobre régimen de intervenclón de créditos. - Págs. 3010 y 3011 Grden. - Nombrando, con carácter interino, Juez de primera instancia de Reinosa, a D. Carlos Oblois Ta-berner.—Pág. 3011.

Orden - Nombrando, con carácter interino. Juez de instrucción de Murias de Paredes, a D. José María Fernández Díaz Páes — Pág. 3011.

Orden. - Disponiendo la conmutación de estudios aprobados en el Instituto-Escuela de Madrid por los correlativos del plan vigente del Bachillerato.—Pág. 3011.

Orden.-Sobre organización técnica y administrativa de la Dirección de Telégrafos. - Pág. 3011

Orden.-Sobreseyendo el expediente instruido al Delineante de la Jefatura de Obras Públicas de La Corufia, D. Augusto Barrelro Nova.-Pág. 3011.

Orden.-Propuesta referente a personal de servicios de Obras Públicas de Vizcaya.—Pág. 3012.

Orden. - Declarando baja definitiva en su escalafón al peón del Canal de Castilla, Clementino Caballero.—

Urden. - Restableciendo la obligación as sacer certificados los conductores de vehiculos de motor mecánico. Pág. 3012.

SECRETARIA DE GUERRA

Servicios Farmacéuticos del Ejercite

Orden.-Sobre rendición de cuentas técnico-administrativas de los Servicios de Farmacia, para cumpli-miento de la Orden circular de 11 de marzo de 1933 (l) () núm. 60 y C. L. núm. 135). -Pág. 3012

Orden - Asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los cabos de Infanteria Enrique Arnáiz Aceña y otros. -Pág. 3013.

Asimilaciones

Orden. -Rectifica la Orden de 7 de julio último (B O núm 262) respecto del nombre del Alférez Médico, asimilado, D. Francisco Gordillo Rosarlo. - Pág. 3013.

Orden. - Amplia las Ordenes de 26 de mayo y 25 de junio últimos («Boletines Oficiales» números 220 y 232) en el sentido de que los destinos del Teniente Coronel, habilitado para Coronel, D Eduardo Rodríguez Couto, y Teniente Coronel D. José María del Campo, son en comisión.—Pág. 3013.

Orden -Idem idem la de 2 del actual (B. O. núm. 288) respecto del desti-no del Brigada D. Juan Jesús del Río, en el sentido de que es en co-

misión. —Pág. 3013 Orden — Pasa destinado, en comisión, a la Auditoría de guerra del Ejército de ocupación, el Auxiliar D. Maria-no Alegre Laborda. Pág: 3013.

Orden. - 1) estinando a las ordenes del Coronel Inspector de los Campos de concentración y a los Talleres de los mismos al Capitán de Artillería D. Antonio Pernández González. Pág. 3013.

Habilitaciones

Orden.-Habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada D. Juan Mari Torrea. Página 3013.

Orden.-Idem empleo superior a loa Tenientes de Sanidad Militar don José Selma Martinez y otros. -- Págiua 3013:

Macetros herradores previalemaise

Orden .- Nombrando Maestros herradores provisionalea a D. Angel Azabal lbinez y otros. -- Pág. 3013.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. -- Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artille-ría al Alférez D. José Luis Ardanza Trevijano. Pág. 3013.

Orden - Pasa destinado a la Zona Antiaeronántica de Sevilla el Alférez de Complemento de Artillería D. Ramón de Caralt Mata.—Página 3014

Orden. -- Idem idem al Servicio de Automovilismo del Ejército el Tenlente de Complemento de Caballería D Federico Ricart Roger. - Página 3014.

Pensionee

Orden. - Concede las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al personal de la relación que comienza con el Excmo. Sr. General D. Aurelio Rodríguez Ocaña.-Págs. 3014 a 3016

31.4

Orden. - Pasando a situación de retirado normal al Capitán de Infantería D. Isidro Salgués Otero. - Página 3016.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.-Nuevo señalamiento de haber pasivo a favor del guardia Va-lentín Martín Bragado, en la forma que indica —Pág. 3016

Al Servicio del Protectorado

Orden. - Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Capitán del Cuerpo de Mutilados de Guerra, D. Enrique Castillo Potous. Pág. 3016.

Vuelta al servicio activo

Orden. - Concede la vuelta al servicio activo al Alférez de Infanteria don Miguel Iglesias Rivera. - Pág. 3016.

SECCION DE MARINA

Nombramientoe

Orden.-Nombrando al Comandante de Artilleria de la Armada, D. José

Bustillo Delgado, Jefe del Primer Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería. — Página 3016.

Processdos

Orden.—Cesa en la situación de Procesado el Teniente de Navío don Amador Gonzáles Posada.—Página 3016.

Meserva Naval

Orden.—Rectifica la Orden de 10 de julio último (B. O. núm. 271) respecto del nombre de D. José Marta Ramírez de Esparza y García, en la forma que indica.-Págs. 3016 y 3017.

Metiron

Orden.—Pasa a situación de retirado el Fogonero Preferente José Antonio Fernández Muñiz.—Pág. 3017.

Elinaciones

Orden. — Pasa a tercera situación el crucero auxiliar «Mar Cantábrico». Pág. 3017.

Anuncios oficiales

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. — Concediendo a D. Benigno Quiroga López Vázquez la

concesión de un aprovechamiento de agua del río Neira.

de

an

B)

Pr

Sr

tar

Jug

na

dic

añ

Sr

Ca

tai

de

Le

de

igu

tri

pla

Fre

Sr.

108

esti

que

billit

han

esti

Inst

gen

los

flan:

Excma. Diputación provincial de Ma-

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de España.—Toledo. Banco Central.—Málaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 337

Dispongo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Las Palmas D. Gonzalo Pernández de Castro.

Dado en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Il Año Triunfal.

Francisco Franco

Decreto número 338

Nombro Gobernador Civil de la Provincia de Las Palmas a D. Antonio García López.

Dado en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Il Año Triunfal.

Francisco Franco

Decreto número 339

D. Juan de la Cierva y Codorniu, insigne hombre de ciencia, muerto en acto de servicio por la Patria, quiso siempre reservar para España las patentes de sus Javentos, en espera de ocasión propicia para que su explotación se realizase con capital y trabajo español y para ello, tomó a su cargo personal el pago de los derechos o anualidades correspondientes.

El Nuevo Estado, velando por tan precioso patrimonio y atendiendo a los herederos de tan destacado patriota, procede en este Decreto a señalar una excepción a favor de los mismos, en beneficio de España.

En su consecuencia,

.DISPONGO:

Artículo primero. Se exime a les herederos de D. Juan de la

Cierva y Codorniu del pago de los derechos de propiedad industrial de las patentes registradas a su nombre y de cuantas formalidades son exigidas con arregió a las leyes de propiedad industrial para el mantenimiento en vigor de las mismas.

Artículo segundo. La excepción señalada en el artículo anterior subsistirá aun cuando los derechos de invención pasen a poder de tercero, siempre que estos tengan la condición de españoles, durante un periodo de diez años, contados a partir de la fecha de este Decreto, o hasta aquella en que el invento pase a ser del dominio público, si esta última está comprendida en dicho periodo.

Articulo tercero. Se otorga a los herederos de D. Juan de la Cierva y Codorniu un plazo excepcional que terminará el treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve para realizar las diligencias procedentes para el registro de los perfeccionamientos que su indicado causante tuviera estudiados y constituyan motivo de derecho registrable. Estos tendrán los mismos beneficios y en las mismas condiciones que previenen los artículos precedentes.

Dado en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete.==II Año Triunfal.

Francisco Franco

Decreto número 340

Nombro Inspector General de la Guardia Civil, al Excelentisimo Sr. D. Emilio Pernández Pérez, Teniente General del Ejército en situación de Reserva.

Dado en Burgos a veintitrés de agosto de inil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Hallándose en estudio la regulación definitiva de la intervención de créditos y siendo de alta conveniencia para la economía nacional evitar liberaciones de los mismos no ajustadas a normas especiales que garanticen los intereses de aquélla, dispongo:

1.º Hasta que sea publicada la disposición que regula en definitiva el régimen de intervención de créditos, las Comisiones. Provinciales de Incautaciones séabstendrán, salvo casos plenamente justificados, de emitracuerdo en el sentido de la declaración del apartado B) del artículo 4.º de la Orden de la junta Técnica del Estado de 3 de mayo último respecto de acreedores de plazas no liberadas.

En consecuencia, emitiran si acuerdos en el sentido de la apartados A) o C) del referid articulo 4.º con la sola excrición de aquellos casos en que por su plena justificación ador en el acuerdo B).

2. Dichas Comisiones debi rán dar cuenta a la Comisión Central Administradora de bien nes incautados por el Estado, en

26/16

el término máximo de tres días, de los acuerdos adoptados con anterioridad en que se haya hecho la declaración del apartado B) del indicado artículo 4.º

Burgos 20 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.

Francisco G. Jordana.

MA.

Elér.

itrés

entos

inta

en es-

va de

os y

ia pa-

evitar

es de

siones

108 56

plena.

del ar-

acree.

án sus

le 108

ferido

excep-

in que

adop.

debe-

e bie

do, en

18.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Reinosa a D. Carlos Obiols Taberner, Juez de Puigcerdá, cuyo funcionarlo deberá tomar posesión de dicho cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años, Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Murias de Paredes en la provincia de León, a D. José María Fernández Díaz Fáes, que sirve con igual carácter el Juzgado del Distrito de la Plaza de Valladolid, y cuyo funcionario tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Son, numerosos los alumnos que cursaban sus estudios de Bachillerato en el Instituto - Escuela de Madrid y que por hallarse en la España Nacional se encuentran imposibilitados de continuarlos en dicho Centro. La mayoría de ellos han solicitado se conmutén los estudios aprobados en el citado Instituto-Escuela por los del vigente plan de Bachilletato, con objeto de poder continuarlos en los Institutos de Segunda Enseñanza.

Teniendo en cuenta la simili-

tud existente entre los estudios de uuo y otro plan; dispongo:

Artículo primero. Los alumnos que tengan aprobados alguno de los seis cursos que constituyen el plan de estudios del Instituo-Escuela de Madrid, podrán
solicitar la conmutación de dichos cursos por los correlativos
del plan de estudios de 29 de
agosto de 1934, vigente en los
Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, quedando obligados los que hagan uso de dicho
derecho, a cursar los siete años
que forman el citado plan.

Artículo segundo. Las instancias pidiendo la conmutación se dirigirán a la Comisión de Cultura y Enseñanza con expresión del Centro donde el interesado quiera continuar sus estu-

dios.

Asímismo se detallará en ellas los cursos aprobados en el Instituto-Escuela, acompañando los documentos justificativos que caso de no poseer el interesado, podrán ser sustituidos por declaraciones juradas firmadas por el interesado, padre, madre o tutor y dos tesligos, en las que se concreten las asignaturas aprobadas en el Instituto y fecha en que se cursaron.

Dios guarde a V. E. muchos anos. Burgos 19 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

El Decreto número 322, de 14 de julio último, transformando la Inspección General de Comunicaciones en dos Direcciones, una de Correos y otra de Telégrafos, exige en cuanto a esta última, la necesidad de una organización técnica y administrativa que sea garantía de eficacia y orden en la resolución de todos los asuntos a ella encomendados.

En su consecuencia, a los citados efectos y en virtud de las facultades que me están conferi-

das, he dispuesto:

Artículo primero. Para que pueda tener inmediata efectividad el desenvolvimiento de todos los servicios de la Dirección de Telégrafos creada por Decre-

to número 322, de 14 de julio último, se autoriza al Director de Telégrafos para llevar a efecto la organización de los servicios de Dirección, Ejecución, Inspección y Organismo consultivo, procurando reducirlos al menor número y obteniendo de ellos la mayor eficacia.

Attículo segundo. La legislación vigente, Reglamento orgánico de 1915 y Reglamento de Servicio Interior e Internacional y el de Giro Telegráfico, con las modificaciones que las circunstancias actuales imponen, será la que se aplique y sirva de norma para la resolución de todos los asuntos hasta que la Dirección de Telégrafos proponga el nuevo Reglamento.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Fran-

cisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Visto el expediente instruído al Delineante de Obras Públicas D. Augusto Barreiro Noya, afecto al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña.

Considerando: que del examen de las diligencias practicadas en la formación del expediente, no aparecen cargos cuya sanción esté determinada en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, quedando subsistente una presunción de ataque o agravio a la Autoridad Gubernativa, que es la llamada a sancionarlo,

Esta Presidencia, a propuesta de V. E., acuerda sobreseer el expediente instruido al Delineante de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña D. Augusto Barreiro Noya, por no resultar cargos que merezcan ser sancionados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído por el Inspector General de los Servicios de Obras Públicas nombrado para Vizcaya, y de acuerdo con lo informado por el mismo, a propuesta de V. E., esta Presidencia acuerda lo siguiente:

1.º Que los Ingenieros don Juan de Eguidazo e Irueta, don Francisco Guerricabeitia, don Martin Garteiz y Goreascoa, D. Pedro Icaza Aguirre, D. José Allende, D. José María Chalband Errazquin y D. Victor Olegario Allende y Zabala, Inspectores Generales, y D. Juan Churruca y Calbetón, D. Guillermo Barandiarán Ruiz, D. Enrique Urarte Humarán, D. Enrique Pérez Villamil, D. Juan Uga de Aguirrebengoa, D. Pedro Martínez Artola, D. Clemente Pataorieta Ibarrola, D. Luis Rived Nieuland y D. Juan Antonio Aguilar Marina, demostrada su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, continúen en su situación de jubilados o supernumerarios en que se encontraban, con los derechos y deberes.

2º Que el Ingeniero de Caminos D. Julio Alonso Urquijo quede suspenso de empleo y sueldo y a las resultas del procedimiento militar que se le ins-

truye.

3.º Que por desafectos al Glorioso Movimiento Nacional, sean expulsados del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, con pérdida de toda clase de derechos, los Ingenieros don Antonio Salvidegoitia Yurrebarro, D. Ignacio Rotaeche y Velasco y D. Diego Aguirrezabala

Ibarbia, y

4.º Que el Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José Clemente Ucelay e Isasi, sea declarado jubilado, no como sanción, sino por considerársele seriamente perturbado en sus facultades mentales, y por lo tanto incapaz para el desempeño de cualquier cargo profesional, resolución que puede adoptarse por tener el Sr. Ucelay 69 años y ser facultad de la Administración la jubilación después de los 65 años.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de agosto de

1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Comunicada, por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la sentencia de resolución perpetua impuesta por Consejo de Guerra al peón del Canal de Castilla, Clementino Caballero López, que ya está cumpliendo por ser declarada firme; esta Presidencia, a propuesta de V. E., acuerda que dicho peón, Clementino Caballero López, sea baja defintilva en el escalafón a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Reorganizado por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, el Registro que de todos los conductores de vehículos a motor mecánico funcionaba en la Subsecretaría de Obras Públicas, se está en el caso de restablecer la obligación que el artículo 266 del vigente Código de la Circulación establece para todos los peticionarios de permisos para conducir aquellos vehículos. En consecuencia dispongo:

Primero. Queda restablecida para los peticionarios de permisos de conducción de vehículos a motor mecánico, la obligación de acompañar a sus solicitudes certificado librado por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, acreditativo de que no ha sido expedido al interesado permiso de conducción por alguna Jefatura de Obras Públicas y de que no figura en la relación de los que han sido objeto

de sanciones.

Segundo. Los que no hubieran obtenido permiso de conducción de vehículo a motor mecánico sín el requisito expresado, completarán su expediente presentando en el improrroga-

ble plazo de un mes el certificado aludido.

Tercero. Los Ingenieros Jefes de Obras Públicas cuidarán del exacto cumplimiento de esta Orden.

G

Yu

clo

nal

Infa

10

laci

Enr

Cir

Ale

Sati

Féli

Tec

Gen

Yusi

julio

lo qu

dico

que

de R

de in

BI

neral

mayo

na a

habili

Eduar

Tenie

del C

blian

destin

ser ba

proced

Burg

uste.

Sea

es a

B

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G: Jordana,

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comnicaciones.

Secretaria de Guerra

Ordenes

Servicios Farmaceúticos del Ejército.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular de 11 de marzo de 1932 (D. O. núm. 60), (C. L. núm. (135) y normalizar en lo posible cuanto afecta a la rendición de cuentastécnicoadministrativas de los Servicios. de Farmacia, así como para tener conocimiento exacto y unificado de la recaudación y reintegros de los Servicios de Ventas en las Farmacias Militares, los Pagadores de las Farmacias Militares con servicios de ventas remitirán mensualmente al Pagador del Parque Farmaceútico del Ejército del Norte en Burgos un esemplar del estado de recaudación y reintegros de los expresados servicios; así como el importe de esos conceptos a fin de totalizar en dicha Dependencia las cifras que arrojen la totalidad? de los mencionados servicios durante cada mes por las ventas efectuadas en las Farmacias Militares del territorio liberado de la Peninsula, Baleares, Canarias y Marruecos; y una vez totalizadas, el Pagador del mencionado Parque Farmaceútico del Ejército del Norte en Burgos, hará el ingreso en la Hacienda.

A su vez, los Jefes de las Farmacias Militares con servicio de ventas remitirán dentro de los diez primeros días de cada mela esta Secrtaría un ejemplar del estado de recaudación y reinte gros, de los expresados servi-

Burgos 21 de agosto de 1837

= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

de

ca.

del

101

ico-

ener

TOS

en

Pa-

aga-

uda-

esa.

im-

n de

encia

icios

entas

Mi-

lo de

arias

rá el

Par-

o de

e 108

mes

inte-

1937.

Por resolución de S. E. el Generalizimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento Infantería de San Marcial número 22, que a continuación se re. lacionan:

Enrique Arnaiz Aceña. uan Abarquero de Castro. 'ederico Guevara Pérez. Cirilo Ochoa Robledo. Alejandro Ramos González. Saturnino Santamaría Ochoa. Félix Antón Pérez. Teodosio Reoyo García.

Burgos 21 de agosto de 1937. =Segundo Año Trianfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Se rectifica la Orden de 7 de julio último (B. O. nú.n. 262), en lo que se refiere al Alférex Médico asimilado D. Francisco Gorallo Rosario, en el sentido de que su verdadero nombre es el le Rafael y no el que por error de imprenta figuraba.

Burgos 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.-El Ge-Inera Secretario, Germán Gil

Destinos

Las órdenes publicadas en los (BB. OO. números 220 de 26 de nayo último y 232 de 25 de junio ultimo, por las que se destina a las ordenes del Excelentisi-10 Sr. Comandante General de Canarias al Teniente Coronel, habilitade para Coronel, don Eduardo Rodríguez Couto, y ai Teniente Coronel D. José María pel Campo Tabernillas, se amblan en el sentido de que dichos ler hain en los Cuerpos de su procedencia.

Burgos 19 de agosto de 1987. Pegundo Año Triunfal. = El Geral Secretario, Germán Gil

Se amplia la Orden de 2 del actual, (B. O. núm. 288),

por la que se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, entre otros, al Brigada D. Juan Jesús del Río, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22. en el sentido de que dicho destino es en comisión y sin ser baja en el-Cuerpo de procedencia.

Burgos 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado, en comisión, a la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Mariano Alegre Laborda, de la Caja de Recluta de Zaragoza número 31.

Burgos 21 de agosto de 1937.
—Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de concentración, y a los Talleres de los mismos, al Capitán de Artillería D. Antonio Fernández González, procedente del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal.= El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada del Grupo de Regulares de Ceuta núméro 3, D. Juan Marl Torres.

Burgos 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre

último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Tenientes de Sanidad Militar del 2.º Grupo Divisionario que se expresan a continuación:

José Selma Martínez. Félix Botija López-Brea. José Roncero Rico. Miguel Trueba Pérez.

Burgos 21 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. == El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Maestros Herradores Provisio-

Se nombran Maestros Herradores Provisionales a los Alumnos aprobados en el cursillo celebrado al efecto en el V Cuerpo de Ejército, que a continuaciónse relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, y pasan destinados a las Unidades de Fusileros del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Soldado D. Angel Azabal Ibáñez, del Batallón de Reserva nú-

mero 52.

Miliciano D. Tomás Sanz Herreros, de F. E. T.

Soldado D. Andrés Gutlérrez García, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem D. Jenaro Santamaría Martín, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

Idem D. Isidoro Ciria Lacal,

del mismo.

Idem D. Agustín Solanas González, del Batallón de Reserva número 52.

Idem D. Alfredo Cíd Miñana, del Regimiento Castillejos 9.º de

Caballería.

Burgos 21 de agosto de 1937. -Segundo Año Triunfal.-El General Secretario, German Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. El Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de 18 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de la misma escala y Arma D. José Luis A danza Trevijano.

Burgos 21 de agosto de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Ge

neral Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

A propuesta del General Jefe del Aire, se destina a la zona Antiaeronáutica de Sevilla, al Alférez de Complemento de Artillería D. Ramón de Caralt Mata, del 11 Regimiento ligero.

Burgos 21 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al servicio de Automovilismo del Ejército al Teniente de Complemento de Caballería D. Federico Ricart Roger.

Burgos 21 agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Pensiónes de la Orden de San Hermenegildo

Circular. —Vistas las propuestas remitidas a esta Secretaría de Guerra por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegi!do que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General Subinspector de Carabineros, Excmo. Sr. D. Aurelio Rodríguez Ocaña y termina con el Capitán de Mutilados de Guerra, D. Antonio Carrascosa Saez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Placas pensionadas con 1,200 pesetas anuales al personal del Ejército, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión:

General Subinspector de Carabineros, Excmo. Sr. D. Aurelio Rodriguez Ocaña, con la antigüedad de 10 de octubre de 1986, a partir de 1.º de noviembre de 1986; cursó la documentación la Inspección General de Carabineros.

Interventor del Ejército en Reserva, Excmo. Sr. D. Samuel Oñate Reynares, con la antigüeded de 1,º de mayo de 1836, a

partir de Igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Alava; cursó la documentación el Gobernador Militar de dicha provincia.

Coronel en activo de Ingenieros, habilitado para General, Excelentísimo Sr. D. Juan Carrascosa Revellat, con la antigüedad
ds 19 de julio de 1936, a partir de
1.º de agosto de 1936; cursó la
documentación el General Jefe
del 6.º Cuerpo de Ejército.

Infanteria

Coronel en activo D. Manuel Fortea García, con la antigüedad de 7 de septiembre de 1936, a partir de 1.º de octubre de 1936; cursó la documentación el Gobernador Militar de Granada.

Teniente Coronel en activo, D. Maximino Bartomeu González Longoria, con la antiguedad de 20 de diciembre de 1936, a partir de 1.º de enero de 1937; cursó la documentación el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Teniente Coronel en activo, D. Antonio Villalba Rubio, con la antigüedad de 14 de noviembre de 1936, a partir de 1.º de diciembre de 1936; cursó la documentación el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Teniente Coronel, retirado extraordinario, D. Federico Quintanilla Garratón, con la antigüedad de 1.º de julio de 1937, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante retirado extraordinario, D. Agustin Pérez Ampudia, con la antigüedad de 18 de febrero de 1936, a partir de 1.º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Baleares; cursó la documentación el Comandante Militar de Baleares.

Caballería

Coronel en activo, D. Luls Campos-Guereta Martínez, con la antigüedad de 20 de agosto de 1936. a partir de 1.º de septiembre do 1936; cursó la documentación el General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Comandante retirado extraor-

dinario, D. Juan Triana Blasco con la antigüedad de 8 de abril de 1936, a partir de 1.º de mayo de 1936, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el General lefe del Ejército del Centro.

Artilleria

hal

dad

par

Reg

mer

Ten

ordi

últir

guie Hac

fani

Ilme

dad

a pa

Go

lio (

Cito

tigü

A pa

Curs

de A

Anil

gued

a pa

curs

mien

10 2

And

dad

parti

por

de B

clón

po de

dinar

madi

agos

plone

Coronel en activo D. Julián Yuste Segura, con la antigüedad de 21 de mayo de 1936, a partir de 1.º de junio de 1936; cursó la documentación el Gobernador Militar de Cádiz.

Coronel en activo D. José jiménez Buesa, con la antigüedad de 28 de abril de 1936, a partir de 1.º de mayo de 1936; curso la documentación el General Jefe del Ejército del Centro.

Ingenieros

Coronel en activo, D. Luis García Ruiz, con la antigüedad de 12 de noviembre de 1936, a partir de 1.º de diciembre de 1986; cursó la documentación el General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Teniente Coronel retirado extraordinario D. José Díaz y López-Montenegro, con la antigüedad de 18 de mayo de 1987, a partir de 1.º de junio de 1987, por la Delegación de Hacienda de Salamanca; cursó la documentación la Dirección del Servicio de Automovilismo.

Intervención

Interventor de Distrito en activo D. Enrique Pernández Casascon la antigüedad de 10 de febrero último, a partir de 1.º de marzo siguiente; cursó la documentación la Intervención Militar del 6.º Cuerpo de Ejército.

Interventor de Distrito en activa.

D. Enrique Jimeno Sainz, con la antigüedad de 24 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio de 1936: cursó la documentación la Intervención Militar del 6.º Cuer po-de Ejército.

Comisario de Querra de 2!
Clase en activo D. Pernando Ruk
Trillo, con la antigüedad de 39
de febrero último, a
de marzo siguiente; cur80 i de
cumentación el Jete de 18 intervención de las Fuerzas Milli fi
de Marrueces.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal del Ejército:

Infanteria

de

la

efe

artir

11.

o la

lefe

Luis

36, a

de

on el

oo de

o ex-

Ló-

tigue-

37, 8

1937,

ienda

docu-

Ser-

acti-

asas

de fe-

docu-

Militar

con la

alo de

illo de

ción la

Cuer-

de 2,

o Ruiz

de 29

de la

1a do-

Inter-

o de

Teniente Coronel, en activo, habilitado para Coronel D. Marlo Ublina Uruñuela, con la antigüedad de 14 de octubre de 1936, a partir de 1.º de noviembre de 1936; cursó la documentación el Regimiento infanteria Gerona número 18.

Comandante habilitado para Teniente Coronel, retirado extraordinario, D. Luis Martos Peña, con la antigüedad de 5 de marzo
último, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de
Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el Regimiento Infanteria Cádiz núm. 83.

Comandante en activo D. José Jiménez Cantón, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1936 a partir de 1.º de diciembre de 1936; cursó la documentación el Gobernador Militar de Valladolld.

Comandante en activo D. Emilio González Unzalú, con la antigüedad de 5 de mayo último, a partir de 1.º de junio siguiente; cursó la documentación el General jefe del 6.º Cuerpo de Ejércuto.

Comandante en activo D. Manuel Ubiña Uruñuela, con la anligüedad de 27 de mayo de 1987, a partir de 1.º de junio siguiente; cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva número 18 (Valiadolld).

Comandante en activo, don Anibal Pérez Rasilla, con la antiledad de 1.º de agosto de 1986, partir de igual dia mes y año; curso la documentación el Regimiento Infantería Toledo núme-

Comandante retirado D. Juan Andrade Jiménez, con la antigüedad de 24 de febrero de 1987, a Partir de 1º de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda

de jurgos, cursó la documentación el General ete del Cuerpo de Ejército.

dinario, D. Eduardo Trías Comadira con la antigüedad de 20

de julio áltimo, a partir de 1.º de a costo actual, por la Delegación Hacienda de Navarra (Pampiona, cursó la documentación

el Gobernador Militar de Na-

Capitán, retirado extraordinario, D. Juan Barceló Andreu, con la antigüedad de 14 de enero último, a partir de 1.º de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca; curso la documentación el Comandante Militar de Baleares.

Capitán, retirado extraordinario, D. Alberto Guinea Azcoaga, con la antigüedad de 27 de julio de 1986, a partir de 1.º de agosto de 1986, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; cursó la documentación el Regimiento de Infantería Gerona número 18.

Capitán, retirado extraordinario, D. Rafael Jiménez Borja, con la antigüedad de 27 de junio de 1936, a partir de 1.º de julio de 1936, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; cursó la documentación el Regimiento Infanteria Cádiz número 38.

Teniente, retirado extraordinario, D. Calixto de la Cámara Gómez, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1936, a partir de 1.º de enero de 1987, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; cursó la documentación el Regimiento de Infanteria Argel número 27.

Teniente, retirado extraordinario, D. Joaquin Rojo Carrasco, con la antigüedad de 16 de octubre de 1986, a partir de 1.º de noviembre de 1986, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, cursó la documentación el Regimiento de Infanteria Argel número 27.

Caballeria

Comandante, en activo, don José Ubago Arizmendi, con la antigüedad de 20 de noviembre de 1986, a partir de 1.º de diciembre siguiente, cursó la documentación la 3.ª Brigada de Caballería (Vitoria).

Comandante, retirado extraordinario, D. Felipe Santander Morondo, con la antigüedad de 7 de diciembre de 1936, a partir de 1.º de enero de 1987, por la Delegación de Hacienda de Valiadolid; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Centro.

Comandante, retirado extraordinario, D. Carlos Vitoria Garcia, con la antigüedad de 3 de diclembre de 1985, a partir de 1.º de enero de 1986, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa (San Sebastián); cursó la documentación el Jefe de la Caja de Recluta número 88.

Capitán, en activo, D. Matías Ballester Orts, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1986, a partir de 1º de octubre siguiente; cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur

Capitán, retirado extraordinario, D. Pernando Pernández Pérez, con la antigüedad de 17 de enero de 1936, a partir de 1 º de febrero de 1936, por la Delegación de Hacienda de Burgos; cursó la documentación el General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, retirado extraordinario, D. Angel Salcedo Cao, con la antigüedad de 27 de julio último, a partir de 1.º de agosto actual, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el Coronel del Regimiento Farnesio número 10.

Artilleria

Teniente Coronel, en activo, D. José de Reina y Martinez de Tejada, con la antigüedad de 11 de junio de 1986, a partir de 1.º de julio siguiente; cursó la documentación el Coronel Jefe del Regimiento Artilleria Costa núm. 2 (Perrol).

Camandante, en activo, D. José Villanova Salcedo, con la antigüedad de 7 de abril último, a partir de 1.º de mayo siguiente; cursó la documentación el Jefe del Regimiento de Artillería Mallorca.

Comandante, retirado extraordinario, D. Jaime Alberti Moncada, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1936, a partir del mismo día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Baleares; cursó la documentación el Comandante Militar de Baleares.

Capitán, en activo, D. Lorenzo González Diaz, con la antigüedad de 13 de julio último, a partir de 1º de agosto actual; curso la documentación el Coronel del Regimiento de Artillería de Costa número 2.

Interpención

Comisario de Guerra de Clase, en activo, D. José Lorente

Garganta, con la antigüedad de 10 de mayo de 1937, a partir de 1.º de junio último; cursó la documentación el Interventor de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comisarlo de Guerra de 2.ª clase, en activo, D. José Carmona Carvia, con la antigüedad de 24 de noviembre de 1986, a partir de 1.º de diciembre de 1936; cursó la documentación la Intervencion de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comisario de Guerra de 2.ª clase, en activo, D. Emilio Gómez Zarauz, con la antigüedad de B de noviembre de 1986, a partir de 1.º de diciembre de 1936; cursó la documentación la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Quardia civil

Capitán, en activo, D. Rafael Galisteo Burgos, con la antigüedad de 16 de septiembre de 1986, a partir de 1.º de octubre siguiente; cursó la documentación el Jefe del 18 Tercio.

Aviación

Capitán de Ingenieros, en activo, D. Pedro Segura López, con la antigüedad de 8 de junio último, a partir de 1.º de julio siguiente; cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Aéreas de Africa.

Mutilados de Guerra

Capitán D. Antonio Carrascosa Sáez, con la antigüedad de 21 de julio último, a partir de 1.º de agosto actual, cursó la documentación la Dirección de Mutilados de Guerra.

Burgos 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.— El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cesado en la situación de tetirado extraordinario según Orden de 9 de marzo último (B. O. número 142), el Capitán de Infantería D. Isidoro Salgués Otero, pasa a la de retirado normal, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 187'50 pesetas, que le corres-

ponden por contar más de 20 años de servicios con abonos, sin llegar a 25, y que percibirá a partir de 1.º de abril siguiente por la Delegación de Hacienda de León, por fijar su residencia en Cifuentes de Rueda, de dicha provincia.

Burgos 21 de agosto de 1937.

— Segundo Año Triunfal.— ElGeneral Secretario, Germán Gil
Yuste.

Nuevo señalamiento de haber pasivo

Vista la nueva propuesta de retiro formulada por el primer Jefe del 10 Tercio de la Guardia Civil a favor del guardia 1.º Valentín Martín Bragado, a quien por Orden de 30 de septlembre de 1936 (B. O. número 73), se le concedió el retiro con el haber pasivo mensual de 176'57 pesetas, 65 por 100 de su sueldo, por contar más de 26 años de servicio y no llegar a 28, y feniendo en cuenta que por esta nueva propuesta se comprueba que el interesado reunía más de 28 años de servicios efectivos cuando causó baja, le corresponde el haber pusivo mensual de 190'16 pesetas, cantidad que provisionalmente se le asigna, y que percibirá a partir del mes de enero último por la Delegación de Hacienda de Zamora, por tener fijada su residencia en Toro, de dicha provincia, previa correspondiente liquidación entre lo que antes se le concedió y lo que ahora se le señala.

Burgos 21 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido nombrado por S. E. el Alto Comisario, Interventor de 1.º, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Capitán del Cuerpo de Mutilados de Guerra, procedente del Arma de Infanteria D. Enrique Castillo Potous, causando efectos administrativos con fecha 1.º del actual.

Burgos 21 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal. —. E

General Secretario, Germán Gli Yuste.

Vuolta al servicio

parz

que

y O

Yus

H

de r

la e

el di

gon

Feri

cion

visi

SUA

cibi

la l

Pon

= 5

Ger

Yus

de

has

de

situ

Car

193

EL

yor

Co

do

de

80

Ca

tin

8h

ci

ric

en

B

Bi

Visto su escrito fecha 11 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el Alférez de Infantería D. Miguel Iglesias Rivera, de reemplazo por enfermo en Ceuta y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial se halla restablecido de la enfermedad que sufría, he resuelto conceder al recurrente la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible en el Cuadro Eventual de Marruecos, hasta que le corresponda ser colocado.

Burgos 21 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gll Yuste.

Sección de Marina

Nombramientos

S. E. el Géneralísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien nombrar al Comandante de Artillería de la Armada D. José Bustillo Delgado, Jefe del Primer Negociado (Optica y Química) de los Servicios Técnico-industriales de Artillería, afectos a este Estado Mayor de la Armada

Salamanca 13 de agosto de 1937 —Segundo Año Triunfal. — El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Procesados

Por haber recaído sentencia absolutoria en la causa que se le seguía, he resuelto cese en la situación de procesado, a la que pasó por Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 244), el Teniente de Navío D. Amador González Posada.

Burgos 20 de a rosto de 1837. Segundo Año Tr unfal.—El Ganeral Secretario, Germán Ul Yuste.

Reserva Naval

Se rectifica la Orden de 10 de j julio último (B. O. núm. 271), que concede ingreso en la Reserva Naval como Oficial a D. José María Ramírez de Es-

narza y García, en el sentido de que su verdadero nombre es don José María Remírez de Esparza l y Garcia.

Burgos 20 de agosto de 1937. -Segundo Año Triunfal.-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

de

mo

001

ore-

ido

, he

ente

lue.

po-

1 de

res-

937

= EI

108

enido

re de

José

rimer

mica)

a es-

nada 1937

Mavera.

tencia se le la si-a que junio el Te-nador

1937.

GB.

n GII

10 de

271),

a Re-

2.08

e Es-

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentarla para ello el dia 16 de junio último, el Fogonero Preferente José Antonio Fernández Muñiz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber integro mensual de 161'70 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de julio por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil

Situaciones

Su Excelencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer que a partir de esta fecha pase a la tercera situación el crucero auxiliar «Mar Cantábrico».

Salamanca 17 de agosto de 1937=Segundo Año Triunfal. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Examinado el expediente instruide a instancia, fecha 4 de enero de 1936, de don Benigno Quiroga López Vazquez, vecino de Orense, sol chando la concesión de un apro vechamiento de ciento setenta y emed (175) litros de auna nor

termino dei Ayuntamiento de Lancara, provincia de Lugo con desriego, como compensario de 34,75 hectáreas de terreno de la denominada Vega Grande, de

Puebla de San Julián en su informe er ingeniero del Estado en gado de la confronta-ción, aunque la concesión se solicits a nombre de un solo empresa-rio, se hace así pera comedidad la tramitación, quesa están inte-

notenn uticial del Estado.—Burgos 24 de agosto de 1931.—Rumero 300

resados en ella todos los propleta-rios de la Vega Grande.

Resultando que se ha hecho la información pública correspondien to y no se na presentado proyec-

to en competencia.

Resultando que las reclamaciones presentadas son tres, la primera de don Augusto González, Leirado que ha sido tentila en cuenta desde el instante que se propone la construcción de un módulo que por dicho reclamante se interesa, y que las otras dos reclamaciones for-muledas por doña Esperanza Ro dríguez y don Angei López Fernández, no encierran ninguna cuestión de derecho que se oponga se la concesión, puesto que se limitan a esgrimir su derecho de propiedad frente a la concesión de servidumbre forzosa y tar derecho de pro-pledad no se desconoce con la concesión sino que obliga a la co-rrespondiente indemnización.

Resultando que practicada la con fortación des proyecto presentado se comprobó que los datos consignados concuerdan sensiblemente con el terreno.

Resultando favorables los informes del Ingeniero encargado de la Zona Occidentat de la División Hidráulica del Norte de España, y dei Ingeniero Jefe de la misma División, así los del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Lu-go y de la Abogacía del Estado. Resultando que el aprovecha-miento solicidade de la constante de la consta

miento solicitado no afecta al plan de obras Hidráulicas aprobado por Reai 'Decreto de 25 de abril de 1902,

Considerando que las tarifas que se proponen para la explotación han sido objeto de información pública, sin que se presentaran re-clanuaciones contra ellas.

Considerando que por lo referen le a la concesión solfcitada, se pue-de conceder el máximo de 200 pesetas por hectárea regada que fija la ley de 7 de julio de 1905. Considerando que todos los In-

formes son favorables a lo so-licitado y que el expediente ha sido tramitado con arregio a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Esta Presidencia ha acordado

1.º Se autorice a don Benigno Quiroga López-Vázquez, para derivar hasta ciento setenta y cinco (175) litros de agua por segundo del río Neira, en termino de Láncara (Lugo) con destino al riego de 34,7 heciareas de la Vega Grande de la Puebla de San Julian no pudiendo en modo alguno distrar las aguas an todo su recersitraer las aguas en todo su recorrido para ningún otro servicio que el de riego, ni alterar su composi-

2.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en Puebla de San Julián en 3 de enero de 1936, por el Ingeniero de Caminos don Fernando Salorio, que nirvió da basa al expedienta, sa

cuanto no se oponga u las demás condiciones de la concesión.

3.º La presa se situárá a unos metros aguas abajo del puente de la carretera de la Puebla de San Julián a Baralba y tendrá su co-ronación enrasada a siete metros y sesenta y cinco centimetros (7,65 por debajo dei nivel de la cara superior de la imposta de este puen te, en el paramento de aguas aba-

En et arranque del canal de derivación se construirá módulo ,cuyo proyecto deberá ser aprobado previamente por la División Hidráu-lica del Norte de España, que li-míte el caudal derivado al conce-

4.º Las obras comenzarán su plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial del Estado, y deberán que dar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha Se elecutarán las obras bajo la

inspección y vigilancia de la Divi-sión Hidráulica del Norte de Espa fia, que podrá autorizar la intro-ducción de módificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes, siendo de cuenta del concesionario los gas tos que por dicha inspección se originen.

Una vez terminadas y previo avi-so del concesionario se procederá a su reconocimiento ,levantándosa acta ,en que conste su resultado, y especialmente el caudat derivado, la referencia de la presa, la superficie regable, y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales em pleados sin que pueda comenzar la explotación del apróvechamiento an tes de aprobarse esta acta por la Superioridad a propuesta de la Di-visión Hidráulica del Norte de Es-

5.4 El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no hava fil-traciones, escapes na pérdida de

6. Las tarifas máximas que regirán en la explotación del aprovachamiento son las siguientes:

El metro cúbico de agua para prados a un cuarto de céntimo de peseta.

El metro cubico de agua para la braulos a medio centimo de puseta. El metro cubice de agua huerta a un contimo de peseta.

7.a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás do carácter social.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean nece sarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más gonveniente paro ain parjudi-

par las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

9.a El concesionario quena, obli pado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la vigente ley de pe de 1907 para conservación de las experies las especies

10.a El depósito constituido que dara como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, cual será devuelto una vez apro-

bada el acta de reconocimiento.

11.a Se otorga esta concesión
por un período de noventa y nueve años, nasados los cuntes pasa-rán las obras a su propiedad de la Comunidad de regantes que al efecto se constituya; dejando el de-recho de propiedad, in perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para con servar o sustituir las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por la falfa o disminución del caudal concedi-

do, cualquiera que sea la causa.

12.a Caducará esta concesión
por incumplimiento por parte del
concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos pre vistos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la ley y re-glamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar caducada, total o parcialmente esta concesión, por la no utilización completa del caudal

de agua concedido.

13.a Se declaran de utilidad púlica estas obras a los efectos de la expropiación forzosa y se con-cede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las mismas. Las servidumbres lega les solicitadas podrán decretarse nes correspondientes conforme se preceptúa en la instrucción de 14

de junio de 1883. 14.a Se concede la don Benigno 14.a Se concede a don Benigno Quiroga López-Vázquez una subvencion de doscientas posetas por hectárea regada, en las condiciones que se fijan en la ley de 7 de julio de 1905.

Dios guardo a V. E. muchos años Burgos 20 de julio de 1937. (2.a Año Triunfal. — El presidente, Mauro Serret.

Año Triunfal. Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España

Excma. Diputación Provincial de Málaga

La Exema. Diputación en sesión et lebrada el día 5 del corriente me aprobó el pliego de condiciones que Bervirá de base al concurso para el nombramiento de Gestor afianzado que llevará a efecto la administración cobranza, inspección y fiscalización del limprosto de Cédules persone.

les y su recargo de soltería en los anos 1937 al 1941, ambos inclusives,

en esta cludud y su provincia.

Durante veinte días hábiles a con ter del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse solicitudes para el cargo de Cestor, en pliego cerrado ajustándose la proposición al modelo que se inserta al final de este anuncio y durante las horas de oficina de todos los días hábiles, debiendo acompafiarse a la proposición la cédula personal del interesado y resguar-do de haber constituído en la Caja provincial o en la General de Depósitos la flanza provisional de pesetas 50.000, en efectivo metálico.

El Gestor se obligará a formar los padrones de cidulas correspondienles al periodo indicado efectuando la cobranza con sujeción a las tarifas en vigor y sujefandoise en todo a cuanto dispone el Estatuto Provincial, la Instrucción de cédulas vigente, Pilego de condiciones y disposiciones que se dicten, debiendo asegurar un minimum recaudatorio de 875.135,40 pesetas en los años 1937 y 1938; de 900.000 pesetas en el año 1939; de 950.000 pesetas en 1940 y de 1.000.000 de pesetas en el año 1941, percibiendo en concepto de indemnización y gastos el 15 por 100 de la total recaudación en periodo voluntario y por el incremento o mejora de la cantidad aflanzada cada año, además un premio complementario del 25 por 100 de la cantidad mejorada. En periodo ejecutivo solamente pércibirá el valor 'integro de los recargos legales y también el valor de las penalidades re. glamentarias.

La flanza definitiva será de pesetas 150.000 y podrá con tituirse en efectivo metálico o 25.000 pe. setas en metalico y 125.000 en hipo-tecas sobre bienes inmuebles todo conforme se detalla en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación, durante el plazo y horas ya indicadas y que integramente sa publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La duración de este contrato será de cinco años prorrogables por otros cinco y los solicitantes han de tener capacidad legal, para contratar con arregio a las leyes civiles y no estar incursos en los casos de incapacidad que determina el artículo 9 del Regiamento de 2 de julio de 1925.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12 horas del siguiente dia habif al en que termine el plazo de admisión de pliegos, en el salón de sesiones de la Diputación bajo la

Presidencia Mei señor Presidente is

Dipulado en quien delegue, de un Diputado designado por la Comisió Gestora y kiel Notario a quien corresponda, En dicho acto no se ha rá adjudicación alguna

Dola

Lira Frai

Belg

Flor

Esci

Pesc

Cor

Fra

Esc

Pesc

An

do me

BX

120 tio

Los solicitantes podrán ofrecer mo. dificaciones en aiza sobre la canti, dad minima fianzada y en baja rea pecto de los premios senalados a favor del Gestor y la Diputación procurará hacer el nombramiento en la primera sesión que celebre des. pués de la apertura de pllegos, la lendo en cuenta lo que más convenga a los infereses provinciales y reservándose la facultad de re. chazar todas las proposiciones delando sin efecto el concurso

Para el bastánteo de poderes se designa al Abogado consultor de la Corporación don Rafael Ramirez Se. rrano.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino dear y con donil cilio en calle... número... y con ce. dula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación provincial de Malaga para el nombramiento de Destor aflanzado para la administraclón y recaudación del Impuesto de cédula3 personales en la dicha cludad y su provincia, su inspección y fiscalización, fodo bajo las condi-ciones fijadas en el pliego que co. nozco y por los años 1937 al 1941, ambos inclusives, solicita en el concurso anunciado el nombramiento de Gestor obligandose a cumplir today aquellas y proponiendo las bonificaciones o mejoras siguientes:

(Se detallarán las mejoras en minimum aflanzado y en los premios, por años o por todo el tiempo de duración del contrato, o se da que sin modificación alguna aceptandose el minimum y los premior establecidos).

Fecha y firma

Lo que se hace público para ga neral conocimiento.

Málaga 7 de agosto de 1937.-El Presidente, M. Dominguez. P. A. de la C. O. El Secretario, Francisco

Comité de Moneda Extranjers

Cambios de compra de monedas publicados el.día 24 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos..... Libras

Indlares	8'58
Dólares	45'15
Francos suizos.	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas.	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1.00

Sion-

ha.

mo.

anti

163,

s a

clón

en (

te.

re.

ejan.

5 30 de la

ez Se

NC

domit

n cé.

en-

por

il de

stra.

o dez

clu.

andL CO.

1941,

con.

o de

oday

onifi

emios, oo de

dirá

всер.

emlo#

a ge.

A. de

nclaco

njera

nedas

to de

ORTA-

83'25 42'45

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.		0	0	9			2		6	B			0	4	9	0	41'55
Libras		9	9	ñ	8	9		0	6	9		0	0		0	0	63.02
liblares .		6	0	0	0	9	0	9	0	U		0	0	0	0	0	10'72
Francos	91	u	i	Z	0	8.		0	0	6.	. 0	0	0			0	245'40
Escudos.																	48'25
Peso mo	n	8	d	8		le	36	71	al				0		0		3,30

particulares Anuncios

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiéndose extraviado el resguar do de depósito Transmisible nú-mero 10.614, a nombre de la Co-munidad de Religiosas Franciscanas de Fuensalida, por pesetas no-minales 51.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Emisión de 1935, se anuncia al público por primera vez, para que a que, se crea con derecho a recla mar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fe-cha de inscripción de este anun-co, según delerminan los artículos do, segun determinan los articulos de y 41 del reglamento vigente dei Banco de España, advirticalose que transcurridos dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal espedirá el correspondiente dupliexpedira el correspondiente dupli-cado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Toledo 10 de agosto de 1937.

(2.º año triuniai) —P. El secreta-rio, E. Lennon-Hunt.

Hablendose extravido el resguer Transmisible nu-n mo 9.257 de pesetas nominales 29.000 en títulos de la Deuda Amor tizable al 5 per 100, Emisión de 1927 sin impirestos, a nombre de non Atliano Sánchez Téllez, y do fia Juana Burgos Calvo, Indistintato Transmisible númente as sauncia at

primera vez, para que as que se erea con derecho a rectamar, lo ve silique deniro siel plazo de un mes a contav desda la fecha de la primera inservice to bate

del Bergos a Design de Bergos a g

el «Alcázar de Toledo», según determinan los artículos 4.0 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; adviriléndose que trans-currido dicho piazo sin reclama-ción alguna la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primi-tivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Toledo 10 de agosto de 1937. (2.º año triunfal).—P. El secretario. E. Lennon-Hunt.

Habiéndose extraviado los siguien tes resguardos de depósito números 2.342 y 9.567 de pesetas nominales 22.500 y 11.000, en títulos de la Deuda Perpetua, al 4 por 100 Interior y Cédulas del Banco Hipotecario de Fapaña al 5,50 por 100 respectivamente, ambos a nombre de doña María de los Angeles Farafaca Estávaz se apuncia al núblico rinas Estévez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio primera inserción de este anuncio en los diarios «Boletín Oficial» del Estado», «Diario de Burgos» y el «Alcázar de Toledo», se ún de terminan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que trans currido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el pricho resguardo, anulando el pri-milivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

rio, E. Lennon-Hunt.

BANCO CENTRAL

El Banco Central Sucursal de Malaga, expldió en techa 6 de julio de 1932, a favor de don Bartolomé Payeras Llinás y doña Catalina LiL nás Morey, indistintamente, con el número 13.044/521, un resguar. do de depósito correspondiente a pesetas nominales 5.000 (cinco mil) de Deuda Amortizable del Estado al 5 %, emisión de 1.º de octubre de 1.926 en un trulo Serie C mi. mero 16731, como asi mismo en fecha 20 de diciembre de 1932 expidió otro resguardo a favor de los men clonados señores con el 13.126/521 amparando pesetas nominales 2.500 (dos mil quinientas) de la Deuda anteriormente citada en un título Serie B. número 14884.

Habiendese solicitado un duplicado de cada uno de eltos, por extravio de los primeros, se anuncia al público por una vez para que, si alguno se cree con derectio a reclamar, lo verifante en el termino de dos meses. contados desde la fecha de anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos, y exento este Banco de toda responsabilidad.

Málaga 7 de agosto de 1937. -Segundo Año Triunfal.-El Director, Antonio Hurtado Sánchez.

Administración de Justicia

EDICTOS REQUISITORIAS

Hervas

El Juzgado de primera instan cia de esta Villa de Hervás y su Partido, en providencia dic-tada el día de hoy en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procura dor don Primitivo Martín Sánchez, en nombre y representáción de doña Pedra Hernández Recio, doña Bibiana, doña Ilde-fonsa, doña Carmen, don Valeriano y doña Trinidad Hernán-dez y Hernández, en concep-to de herederos de don Román Hernández Garrido, contra don Aurelio Alonso Pascual, vecino Zarza de Granadilla, hoy ep y médico titular que fué de ignorado paradero, sobre reconocimiento de firma y certeza de deuda, en su caso, ha acor dado «se cite por tercera y úl-tima vez, por medio de ésta cédula, que será fijada en la tablilla de anuncios de estec Juzgado e insertará en el «Bole tin Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a don Aurelio Alonso Pascual, para que comparezca en dicho Juzgado comparezca en dicho Juzgado el día primero de Septiembra próximo y hora de las once, a fin de que bajo juramento in decisorio reconozca la legitamidad de la firma y rúbrica que con sunombre y primer apellido aparece al plé del docamento pur mio de crauto otor gado en Jarilla el 2 de (Abril de 19366, en el que confiesa ser en deber a don Roman Hernández Garrido la cantidad de tres mil ochocientas pesetas, bajo apercibimiento de tenerio por confeso si no compareciese.

Hervás a 16 de agosto de 1937. Segundo Ano Triunfal.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Callarda

Calatayud'

Don Luis Cosculluela y Arcarazo. Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instruc tor del expediente que sé dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo él nú-mero 262 de 1937 tramto por designación de la Comisión Pro vincial de Incautaciones contra Gil Vicente, Mateo vecino de Santa Cruz Grio y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo úllimo, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, y en el de esta provincia, a fin de que den tro del término de ocho días hábiles, signientes a la inserción del' presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defen-sa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no no, comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo Ló-

pez.

Don Luis Coskulluela y Arcarazo, Juez de primera ins-tancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instruc tor del expediente que sé diré: En virtud de la vacordado en el expediente que hajo el mimero 264 de 1907 regento nor designación de la Comisión Pro vincial de Incaulaciones, contra don Brano Cubero Gimey actualmente for de Santa vecino de Grio ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento

de lo dispuesto en la orden de la Junia Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto. que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, y en el de esla provincia, a fin de que den tro del término de ocho días hál les, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, ale-gando y probando en su defen-sa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado len Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo Rino triunfal.—Luis Cosculluela.—Et Secretario Judicial, Justo Lopez.

Don Luis Cosculluela y Arca. razo, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instruc tor del expediente que sé dirá.

En virtud de lo 'acordado en el expediente que bajo él nú-mero 264 de 1937 tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incantaciones, contra don José Zahoz Gime-Santa Cruz de yecino Grio y actualmente de ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Mo vimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al día 20. por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial dei Estado, y en el de esta provincia, a un de que den tro del término de ocho dias haldice signicates a in insercion del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defen-sa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjul-cio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 2 de agosto de 1937.—Segundo aso

triumfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo Lo.

la

cha

ta 6

mo

por

que

esta

tro

dic

te

SOIL

gan

Sa

do

ago

Do

gao

res

to

Pas

Na

me

Cia

La

102

bal

Est

Don Luis Coscullueia y Arca. razo, Juez de primera in tancia e instrucción de Cala. tayud y su partido e instructor del expediente que sé dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el nú-mero 265 d e1937 tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incautaciones, contra don Santos Pablo Gime. mo. vecino de Santa Grío de Grio y actualmenta en ignorado paradero, para decia rar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo. on cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo último. inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente ai día 20. por medio del presente edicio, que se inseriará en el «Boletín Oficial del Estado, y en el de lesta provincia, a fin de que den tro del término de ocho dias hál les, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defen-sa cuanto, estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjui-cio a que hubiere lugar en de-

techo. Dado en Calatavud a 2 de agosto de 1937.—Segundo año triumfal.—Luis Coscolluela.—El Secretario Judicial, Justo Lo

pez.

Don Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de primera inc tancia e instrucción de Calainyud y su partido e instructor del expediente que sé dirá: En virind de lo acordado en pi expediente que bajo el nú-mero 266 de 1937 tranito sor

ilesignación de la Comisión Pro

Tecino de Santa Cruz

de Calatayud actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le ac be exigir como consequencia de Bu oposición al triunfo del Mo

cho individuo en cumplimien

de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al dia 20. por medio del presente edicto. que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, y en el de esta provincia, a fin de que den tro del término de ocho dias habiles, siguientes a la inserción del presente en dichos peris dicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuido a que hubiere lugar en derech Dado en Calatayad a 2 de

agosto de 1937. - Segundo año triuntal.—Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Justo Lo-

-EI

Lo-

Arca.

ins-

Cala.

truc-

dirá: do en l nú-o por n Pro contra Gime-

Cruz

en

decla-

a res

le de

la de

I Mo-

a di-

riento

en de

do fe

inser-

mis

g 20,

el de

den

rerió-

an-

per-

ale-

efen-

ente, e no

rjui-

de-

2 de

_EI

ITCA-

ins-

ala-

dirá:

i en

ná-

FION

RH

en cla-

res

de

de

ento

LO- 1

San Sebasti**án**

Don Agustin B. Puente Veloso, Juez especial número 3 de Incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber que por esta Juzrado se siguen expedientes dé

responsabilidad civil;

Núm, 44, contra don Pablo Egithar Munita, vecino de Andoain.

Núm. 45, contra don Ignacio Tolosa San Sebastián, vecino de

Núm. 46, contra don Evarislo Barriola Zalacain, vecino de

Núm. 47, contra don Luciano Pastor Anibarro, vecino de id. Num. 48, contra don Joaquín Bermejo Ruiz, vecino de id. Num. 49, contra dan Juan Navarro Loyarte, vecino de id.

Núm. 50, contra don José Ar-mendáriz Baltu vecimo de To-

Núm. 51, contra don Doroteo Charruz Aguinaga, vecido de 1d. 1 n. 52, contra don Antonio Toledo, vecino de id. don Juan Mu

floz Lasa, vecino de id. Num. 54. contra don Pedra Aguirre Vaquero, vecino de id yum. 20, contra don Blas La. balin Otamendi, vecino de id.

y p a presente qui se in-tará en el Boletín Oficial del Estado y provincia, se cita, lia-ma y ama que en el tér-

que en el térmmo de ocho días hábiles comparezon personalmente o por

rito ante este Juzgado rspesal sito en el edificio de la Audiencia provincial de esta ciudad pare que aleguen y prueben en su défensa lo que estimen pertinente y con los apercibi-mientos de ley.

Dado en San Sebastián a 10 de agosto de 1937. -- Agustín B. Puente - El Secretario judi-

cial

Don Agustín B. Puente Veloso. Juez especial número 3 de Incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber que por este Juzgado se siguen expedientes dé

responsabilidad civil:

Núm. 57 contra den Autonio Labadia Otamendi, vecipo de Tolosa.

Núm 58, contra don Cándido Abad Echieve, de id.

Núm. 59 confre don Antonio Agurnei Egana, de id.

Nam. 60, contra don Victorio Lenuda Otegui, ce id.

Núm. 62., contra don Eusebio

Victoria Otegui, de id.

Núm. 64, contra don Juan José Sasiani Arsuaga, de id.

Núm. ob. contra don Grego-Grio Garin Uzquia de id. Num. 66, contra don Francis-

co Zumeta Labaleta, de id.

Núm. ov. comera don Luis Sesé Zulac in, de id.

Núm 70, contra don Pedro Arraiza Huarte, de id.

Núm. 71. contra dona Josefa Irastorza Ulcgui, de id.

Núm. 72 contra don Miguel Echarri Urriza, de id.

Y por et présente que se însertará en Boletín Oficial del Estado y provincia, se cita, llama y emplera a las expresadas personas para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, sito en el edificio de la Audiencia provincial de esta ciudad para que aleguen y prueben en su défensa lo que estimen pertimente y con los apercibimientos de ley.

Dado en San Sebastián a 10 de agosto de 1937. — Agustín B. Puente. El Secretario judi-

Don Agustín B. Puente Veloso Juez especial número 3 de Incautación de bienes de la provincia de Guipuzcoa. Hago saber gue por este Juz-

gado se siguen expedientes dé responsabilidad civil:

Núm. 105 contra den Ricardo Arme Orcaiztegui vecino de Tolosa; num. 106. contra don Francisco Ochandorena Ercazti, de id; núm. 107, contra don Pedro Ochandorena Goicoechea do id; núm. 108, contra don Lu cio Lizarrela Izaguirre, de id; núm, 113, contra don Hilario Zu billaga Unzueta, de Salinas de Léniz; núm. 115 contra don Manuel Echave Zahaleta, de id; núm. 116°, contra don Gerardo Zubillaga y Arana, de id. núm. 117 contra don Valentin Lama. rain Leibar, de id; núm. 117 contra don José Salterain Elgoibar, de id.

V por el presente que se insertará en el Boletin Oficial del Estado y provincia, se cita, llama y emplaza a las expresadas personas pura que en el tér-mino de ocho días hábiles comparezean personalmente o por escrito ante este Juzgado especial sito en el edificio de la Audiencia provincial de esta ciudad para que alequen y prueben en su defensa lo que estimen pertinente e con los apercibi-

mientos ile lev.

Dado en San Sebastián a 13 de agosto de 1937. — Agustín B. Pagulo, -El Secretario judicial

Pravia

En virind de lo dispuesto por el señor in Primera Instancia de esta vili i ravia (Oviedo), designado por la instrucción del expediente o il in de declarar admi nistrativani ul. ja responsabilidad civil que deba elgir-e a don Aurelio Navas, vechio de Prahua, mo consecutiva de la oposicion al triunfo aci tiloriaso Movimiento Nacional, se ci mor medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su comicilio en el lugar antes dicho y actual paradero se des_ conoce, para que en el término de ocho di livies comparezca ante este juzzi bien personalmente o por escrit. Jonicle pueda alegar en su defeura ki que estime necesario, bajo api de lo que haya lugar i no lo verifica.

Pravia a i de agosto de 1937.-Segundo Ani Triunfal, El Secretario,

Bashio Serra

En virtud de la dispuesto por el schor Juez de Primera Instancia de

lugar si no lo verifica.

Pravia a 7 de agosto de 1937. Segundo Año Triunial.-El Secretarios

Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el senor luez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), desig-nado para la instrucción del expa diente con el fin de declara: administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Francisco Couso Villamil, vecino de Prahua, cou mo consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des_ conoce, para que en el término de ocho dias hábiles comparezca ante éste Juzgado, blen personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que estimo necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravla 3 de agosto de 1937.-Segundo Año Triunfal.-El Secretarlo,

Basllio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Angel Fer nández Cuerro, vecino de Prahua, conio consecuencia de la oposición al triunfo del Olorioso Movimiento Na. clonal, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paractero se des. conoce, para que *= el término de ocho días hábles comparezea ante éste luzgado, bien personalmente o por escito, donde pueda alegar en su defensa la que estime necesario,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar 61 no lo verifica.

Pravia 3 de agosto de 1937.-Segundo Ano Triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), desig-nado para la instrucción del expediente con el fin de declarar admL nistrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Angel Qutiérrez Pernandez, de Prahua co-nio consecuencia de la oposición a triunfo del Giorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la pre. sente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des. conoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado, blen personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica. Pravia 3 de agosto de 1937.-

Segundo Año Triunfal.-El Secretario,

Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar admi. nistrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don José Cuervo Cuervo, vecino de Prahua co mo consecuencia de la oposición al triunfo del Giorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des. conoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado, blen personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya

lugar si no lo verifica.

Pravia 3 de agosto de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—El Secretarlo.

Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por senor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente, con el fin de declarar, administrativa mente la responsabilidad civil que deba exigiree a don vocine, da Ima José Quirós

como conscouencia de hua, la oposición al triunfo del Glo rioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar an les dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estimo necesario bajo apercinimiento de lo que hava lugar si no lo verifica.

to.

Hef

ba

hay

See

(0)

fru

me

qu

MA

\Ca

hu

la

rio

cit

céc

VO

tes

ro

bie to

de

Ба

ha

Se

CI

fir

m

ri

CÓ

Pravia 6 de agosto de 1937.-Segundo ano triunfal.—El Se cretario, Basilio Serra,

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera ins tancia de esta villa de Pravia. (Oviedo) designado para la las trucción del expediente con el fin de declarar administrativa mente la responsabilidad del que deba exigirse a don Alfredo Fernández Tirador, vecino di Prahua, como consecuencia di la oposición al triunfo del Glarioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presenta cedula a dicho individuo que to vo su domicilio en el lugar a tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por exci to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo qui haya lugar si no lo verifica.

Pravia 6 de agosto de 1937.-Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera ins tancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa mente la respontabilidad chil que deba exigirse a don Francis García (an) El ecino de Pre-1 CO Alonso viscino Gallardo, consecuencia de como hua la oposición al trianto del Glo rioso Movimiento Nacional, se cita por inchio de la presenta cédula a dicho morviduo que la vo su domicilio en el lugar m tes dicho y cuyo actual parade ro se desiconoce, para que en el término de ocho dia habite

comparezca ante Este Juzgado blen personalmente o por escri to, donde pueda alegar en si defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo qua hava lugar si no lo verifica.

a da

Gla.

y sid

sente

ie tu

ar un

rade.

en el

abileg

zgado

BSCrl

en su

Asarlo

que

1937,-

S S64

RO DOM

a ins

Pravia

a ins-

COD BI

rativa.

Alfriedo

no de

cia de

el Gla-

resente

que tu

gar an

arade.

BI1 6

hábiles

uzgado

r escri

en su

césario

lo que

1937.-

El Se

sko por

ra ins Pravia la ins-

con ef

con el trativa-d cívil Francis (aa) El Pra-ncia de lel Glo-nal, so resenta

que tu

gar an

parade.

e on e

nábile

fica,

11vfa

Pravia 6 de agosto de 1937.-Segundo ano triumfal.—El Semeterio, Basillo Seroa,

En virtuit de lo dispuesto pon el senor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa. mente la responsabilidad civil que deba exigirse a na Candida Salas (a do-La Candidona, vecima de Prahual como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 6 de agosto de 1937.-Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispulento por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la insdrucción del expediente con es -fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil qua deba exigirse a don Malías, Coalla, vecino de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca anle este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que

haya lugar si no lo verifica. Pravia 3 de agosto de 1937.-Segundo ano triunful.—El Secrelario, Basilio Serra,

En virtud de lo dispuesto pon el senor Juez de primera insituncia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con er. Jin de declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que deba exiguso a don Francisco Farinas, vecino de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presenta cédula a dicho individuo que tu yo su domicilio en el jugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca anto este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estima necesario bajo apercibimiento de lo que hava lugar si no lo verifica

Pravia 3 de agosto de 1937.— Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra,

1111

En virtud de lo dispuesto por el senor July de primera inst tancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa mente la responsabilidad civil que deba exigirse a don José Bosil Bosil, vecino de Prahua, como consecuencia la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezoa ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 3 de agosto de 1937.-Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuerto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con ef fin de declarar administrativa. mente la responsabilidad civil lone della etigira a dolla Floren tina Menandez Villaron, vecina de Prairus seasa consecuencia de

la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presenta dédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual paradoro se desconoce, para que en el . término de ocho días hábiles comparezoa ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 3 de agosto de 1937.— Segundo ano triunfal.—El Se-

cretario. Basillo Serra,

Borla

Don Rafael Querrero Olsbert, juen de instrucción de Borja, e ins. tructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente, que instruyo a virtud de designacion hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el n.º 108 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Nicolás Dolado de Francisco, vecino de Litago hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunio del movimiento nacional y a virtud de la Orden de la litago hoy en ignoración de la litago hoy en ignoración de la litago hoy en ignoración de la litago hoy en ignora

de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertarà en el ««Boletín Oficial del Estado» requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibléndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triun fal.—El Juez de Instrucción, Rafael Guerrero.—El Secrebario

Carmelo Molins,

Salamanca

Juzgado especial de Incantación de bienes por el Estado de Salamanca.

Por el presente se cita y requiere a Juan Andrés Mugii Ileredero "para que en el termino de ocho dias, comparezca personalmente o por escrito an-te este Juzgado, sito en el l'a-lacio de Justicia, a fin de que alegue y pruebe en su defenpararle el perjuicio, el que haya lugar; pues así lo he acor-dado en el expediente núme-ro 52 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que determine el decrétor ley de 1.º de enero del corriente año.

Salamanca 14 de agosto de 1937.—El Juoz especial, Manuel

Vázquez Tamames.

Juzgado especial de Incautación de bienes por el Estado de Salamanca.

Por el presente se cita y ner quiere a Emiliano Arcenillas Ro driguez para que en el término de ocho días, comparezoa par-sonalmente o por escrito an-te este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de que alegue y pruebe en su defen-sa lo procedente, apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acor-dado en el expediente núméro 2 para declarar administrativamente la responsabilidad civil aue determine el decrétoiey de 1,º de enero del cor rriente año.

Salamanca 14 de agosto de 1937,—El Juaz especial Manuel

Vázquez Tamames.

Juzgado especial de Incautación de bienes por el Estado de Salamanca.

Por el presente se cita y re-niere a David Criado Núnez, para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en el Pa-lacio de Justicia, a fin de qua alegue y pruebe en su defen-sa lo procedente, apercibido de pararle el perjuicio pararie el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en el expediente númér ro 14 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que determine el decrétor ley de 1.º da enero del co rriente año.

Salamanoa 14 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel

Vázquez Tamames.

Juzgado especial de Incautación de bienes por el Estado de Salamanca.

Por el presente se cita y re-

Carlos, para que en el término de ocho días, comparezca per sonalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en el Pa-lacio de Justicia, a fin de que alegue y pruebe en su defen-sa lo procedente, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acor-dado en el expediente munéro 20 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que determine el decrétoley de 1.º de enero del cor rriente año.

Salamanca 14 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel

Vázguez Tamames.

Juzgado especial de Incautación de biemes por el Estado de Salamanca.

Por el presente se cita y requiere a Juan Domínguez Ordiales, para que en el término de ocho días, comparezca per-sonalmente o por escrito an-te este Juzgado, sito en el Pa-lacio de Justicia, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo procedente, apercibido de pararle el perjuicio a haya lugar; pues así lo he acordado en el expediente númé ro 23 para declarar administrar tivamente la responsabilidad civil que determine el decrétoley de 1.º de enero del cor rriente año.

Salamanca 14 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel Vázquez Tamames.

Juzgado especial de Incautación de bienes por el Estado de Salamanca,

Por el presente se cita y requiere a Faustino Riol Ordur mez para que en el término de ocho días, comparezca per sonalmente o por escrito an-te este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de que alegue y pruebe en su defén-sa lo procedente, apercibido de a que pararle el perjuicio haya lugar: pues así lo he acor-dado en el expediente núméro 60 para declarar administra tivamente la responsabilidad civil que determine el decrétor ley de 1.º de mero del cor rriente año.

Salamanca 14 de agosto de 1937.—El Juez especial, Manuel

Varguez Tamames.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, ma. nstrado, juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ca-

For el presente edicto se dia la Francisco Adan Montañés, Nicolas Aparicio Cortés, Agustín Principe Almorin, Francisco Martínez Puyo. les y Victoriano Bolsa Montañés, ve cinos que eran de La Puebla de Alfinden, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias contados desde el si. guiente ai de la inserción del pre ; sente en este periódico oficial v que sean hábiles ,comparezcan per sonalmente o por escrito para ale gar y probar e nsu defensa lo qui estimen procedente, en el expediente que se instruye con el núme ro 112 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilitativamente la responsabilitativamente la responsabilitativamente. dad civil que se deba exigr n los mismos como consecuenca de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuido a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1937. — Angel Miranda. —El secretario, P. O., Vicente Isac.

Soria

TE

0

D. T. Francisco Pérez Amero, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta Ciu dad y su Partido y especiell Instructor del expediente de que se hará mención.

Hago saber: Que en expe diente que instruyo, con el número 12, sobre declaración del responsabilidad civil a virun de designación de la Comisión de Incautación de bienes de a ta Provincia, entre otros contra Felipe Alonso Maartinez, vecino del pueblo de la Alameda en este Partido, hoy em ignoraco paradero, he acordado orle dicho expediente, a tenor de la apartados a que se contras el número 3,00 de la Circular de Excelentísimo señor General de la 5. División Organica de la cha 9 de Febrero último, y en su virtud se le cita y liama por el presente, para qui un el improrrogable plazo de ocho da comparezoa en este Juzgado

de no hacerlo le parará el par

juicio a que huhiera man Dado en Soria a 14 de Ago to de 1937, Segundo Año Triul fal El Juez de Primera Intiancia T. Francisco Sea. El Secretario Emiliano Correi

bien personalmente o por me

Imprenta Provincial